CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 2026001838

ACUERDO 034 DE 2025 Y DECRETO 642 DE 2025

El suscrito DIRECTOR FINANCIERO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/07/2026
Tercero: 891855130
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Dependencia : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
No. Solicitud CDP: 2026001703

Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Funte Recurso	CPC	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008.05-16-40-4002-1120029	Implementación proyecto mantenimiento y construcción del espacio público en el municipio de Sogamoso/R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	4002019		1.3.3.4.03	83310	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
2.3.2.02.02.008.05-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del Municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402114		1.3.3.1.00	83310	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00

Total Disponibilidad: $ 20,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

DIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: DARY

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD No. 2024157590035
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

HACE CONSTAR:

1. Que el "**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**", presento el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**", el cual cuenta con la viabilidad técnica, socioeconómica, legal y ambiental, expedida por secretario de infraestructura (**HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO**), con un plazo de ejecución de 12 meses, y un valor de **"TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES M/cte"**, programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 De 10 de diciembre de 2025 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	Municipio (propios)	SGP (Propósito General Libre Inversión)	SUBVENCIONES DEPARTAMENTALES
2026	$ 2.670.000.000	$ 500.000.000	
Total proyecto	**$ 3.170.000.000**		

2. Que el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No"008 DE FECHA 24/05/2024", por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado **"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA"** así: SECTOR: **TRANSPORTE** PROGRAMA: **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO, estipulados en el formato EGE-02-02-F-07, INFORMACION DEL PROYECTO.
3. Esta certificación tiene validez hasta el 31 de Diciembre de 2026, para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. Esta certificación no implica asignación de recursos.

Sogamoso, 06 de enero de 2026,

DORA AMANDA MESA CAMACHO
Secretaria de planeación

Reviso: Amanda M.

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD No. 2024157590029
LA SUSCRITA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

HACE CONSTAR:

1. Que el "SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA", presento el proyecto "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", el cual cuenta con la viabilidad técnica, socioeconómica, legal y ambiental, expedida por secretario de infraestructura (HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO), con un plazo de ejecución de 12 meses, y un valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.335.250.000.00), programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 De 10 de diciembre de 2025 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	SGP (propósito general)	RECURSOS PROPIOS
2026	$ 1.020.000.000	$ 335.250.000
Total proyecto	1.623.359.429	

2. Que el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No"008 DE FECHA 24/05/2024", por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA" así: SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO, estipulados en el formato EGE-02-02-F-07, INFORMACION DEL PROYECTO.

3. Esta certificación tiene validez hasta el 31 de Diciembre de 2026, para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. Esta certificación no implica asignación de recursos.

Sogamoso, 06 de enero de 2026,

DORA AMANDA MESA CAMACHO
Secretaria de planeación

Reviso: Amanda M.

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	112
Fecha:	Julio

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso		**Remite:**	Secretaría De Infraestructura Y Proyectos

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De otra parte, la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Municipio de Sogamoso (Boyacá), basado en el artículo 40 del Plan de Desarrollo 2024 — 2027: SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD-REGION ESTRATÉGICA, contenido en el Acuerdo No. 008 de 2024, señala el proceso de rediseño, para armonizar y modernizar la administración pública local, afinar la estructura y funciones actuales, con las necesidades que generen pertinencia y a la postre eficacia en la función pública, al tiempo que, garantice el cumplimiento de órdenes u obligaciones superiores para la armonización de la estructura administrativa.

Que en el precitado artículo 40 del Plan de Desarrollo 2024 — 2027, se autorizó al Alcalde Municipal *"por el término de un (1) año para ejercer las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, con el objeto de adecuar, rediseñar, reorganizar, crear o suprimir dependencias en el marco de la implementación de un proceso de cambio y reforma en la estructura administrativa y funciones del nivel central y descentralizado del Municipio de Sogamoso."*

Que, por lo anterior, por medio del decreto 608 del 20 de diciembre de 2024, se procede a establecer la estructura y funciones de las dependencias del Municipio de Sogamoso, por lo cual se conformaron sectores y dependencias, para el caso que nos atañe *SECTOR URBANISMO Y TRANSPORTE — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS.*

La Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso tiene como propósito de *"Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbanístico, vial, equipamiento e infraestructura social, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-"*; se expone la necesidad de contratar una profesional de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales de un ingeniero civil, que coadyuve en el desarrollo de formulación, coordinación y ejecución de proyectos de infraestructura, malla vial, espacio público y equipamientos que hacen parte del plan de inversiones de la administración municipal. Actualmente, varios de estos proyectos ya se encuentran formulados y han avanzado a las etapas de contratación y ejecución, fases en las cuales se requiere un acompañamiento técnico especializado y permanente.

Durante la ejecución de los proyectos es necesario realizar revisiones y ajustes técnicos a los diseños, apoyar los procesos de supervisión, efectuar seguimiento a la ejecución contractual y garantizar la correcta articulación entre las fases de formulación, contratación y desarrollo de obra, asegurando el cumplimiento de los alcances, cronogramas, presupuestos y la normativa técnica, urbanística y ambiental vigente.

Dada la magnitud y complejidad de los proyectos formulados, por formular y en ejecución para atender estas actividades, la Secretaría requiere el apoyo de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en ingeniería civil, ingeniería ambiental y arquitectura, que brinden soporte especializado en la gerencia, dirección, coordinación, diseño, formulación, gestión, supervisión y control de los proyectos adelantados por la entidad.

La planta de personal del Municipio no cuenta con el número suficiente de profesionales ni con la disponibilidad técnica especializada necesaria para asumir de manera simultánea estas funciones. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos priorizados por la administración municipal.

Que, para la prestación de servicios profesionales, el MUNICIPIO puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

La presente prestación de servicios profesionales se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Sogamoso, correspondiente a la vigencia actual y la contratación es armónica, adopta y respeta los presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ***"Servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso".***

2.2 Alcance: La Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso tiene como propósito de *"Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbanístico, vial, equipamiento e infraestructura social, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-"*, requiere del apoyo servicios profesionales de un ingeniero civil, que coadyuve en el desarrollo de formulación, coordinación y ejecución de proyectos de infraestructura, malla vial, espacio público y equipamientos que hacen parte del plan de inversiones de la administración municipal. Actualmente, varios de estos proyectos ya se encuentran formulados y han avanzado a las etapas de contratación y ejecución, fases en las cuales se requiere un acompañamiento técnico especializado y permanente.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**

4.2.1.	Apoyar la formulación de los proyectos de infraestructura que le sean asignados, verificando su alineación con los planes de desarrollo municipal y la normativa vigente, así como apoyar su preparación y presentación ante las instancias competentes para su aprobación y financiación por parte de la oficina de Proyectos.
4.2.2.	Consolidar y/o apoyar la elaboración de planos, estudios y documentos técnicos de carácter ingenieril necesarios para la estructuración de los proyectos de infraestructura definidos por la Administración Municipal, incorporando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad universal y adaptación a las condiciones del territorio
4.2.3.	Apoyar en la elaboración de las especificaciones técnicas y de los procedimientos constructivos de las obras que se proyecten, diseñen o ejecuten —tales como rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o construcción— para la intervención de los espacios públicos del municipio y demás obras que se requieran, garantizando la adecuada articulación de los proyectos con las demás dependencias y/o entidades del municipio.
4.2.4	Apoyar la armonización de los proyectos definidos por la Administración Municipal con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los demás instrumentos de planeación territorial del municipio, así como la gestión para la inclusión de actores clave en la formulación de dichos proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y facilitando su adecuada estructuración y aprobación.
4.2.5	Apoyar en la elaboración de los documentos de formulación de proyectos, términos de referencia, cronogramas, presupuestos y el cálculo de las cantidades de obra, con base en los diseños debidamente aprobados de los proyectos asignados, verificando el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente requerida para su viabilidad.
4.2.6	Apoyar la articulación interdisciplinaria con los demás profesionales de la Oficina de Proyectos, participando en espacios técnicos de análisis, discusión y revisión, con el fin de debatir, observar y complementar los proyectos en desarrollo, fortaleciendo su calidad técnica y coherencia integral.
4.2.7	Apoyar la supervisión técnica de los contratos y/o convenios relacionados con la construcción y mantenimiento de la malla vial, parques y/o espacio público, edificios y demás construcciones que le sean asignados por el Alcalde o el supervisor del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realizando el seguimiento a la ejecución física y presupuestal, así como la verificación y depuración de las obligaciones pendientes de pago, sin que ello implique funciones de supervisión contractual formal, interventoría ni ordenación del gasto.
4.2.8	Apoyar la realización de visitas técnicas y verificaciones en campo a los proyectos de infraestructura asignados, con el fin de recopilar información técnica, validar condiciones existentes, identificar restricciones y suministrar insumos que respalden la formulación, ajuste y seguimiento de los proyectos.
4.2.9	Elaborar y sustentar informes periódicos sobre los avances en la formulación y seguimiento de los proyectos asignados, detallando estudios, documentos técnicos, visitas realizadas y

	gestiones efectuadas, los cuales deberán ser entregados en formato físico y digital al supervisor del contrato.
4.2.10	Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual con sus respectivas evidencias e indicadores, con la oportunidad requerida por la Secretaría de Infraestructura y proyectos.
4.2.11	Demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura y proyectos del Municipio.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de **CUATRO (04) MESES** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso. (O según corresponda)

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

(Fundamentos sugeridos para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la experiencia y el perfil requerido por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 010 del 06 de enero de 2026, corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, teniendo en cuenta los siguientes topes:

Categorías	Requisitos mínimos	Tiempo de experiencia	Honorarios Hasta ($)
Servicios Especializados	TP+P	+80 ME	8.400.000
	TP+P	60-79 ME	7.350.000
	TP+P	41-59 ME	6.300.000
Servicios profesionales	TP	25-40 ME	4.480.000
	TP	13-24 ME	3.800.000

De acuerdo a lo contemplado en el "*ARTÍCULO TERCERO: En caso de requerir asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el monto máximo mensual, por su particular complejidad y especialidad, la dependencia solicitante deberá obtener otras referencias de mercado adicionales a la tabla prevista en esta Resolución, para determinar el valor de los honorarios o servicios. De este hecho y del análisis correspondiente, se dejará constancia en el estudio previo, con los soportes del caso.*" Se procede

a realizar el análisis de la demanda de este tipo profesionales para el municipio de Sogamoso que por su experiencia e idoneidad en los temas que requieren apoyo en la gestión de la Secretaría de Infraestructura, se han pactados honorarios que superan el monto para servicios profesionales y que están en el margen de servicios especializados con experiencia de 41 a 59 meses; por lo anterior, se hace necesario referir los contratos que ha suscrito el municipio en otras vigencias apartándose de los honorarios para el perfil de profesionales como lo establece la Resolución 010 de 2026.

Contrato	Objeto	Vigencia	Honorarios
20250309	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	2025	$ 5.000.000
20260233	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"	2026	$ 5.000.000

Los servicios que se pretenden contratar, de un profesional en arquitectura, se requiere de experiencia en formulación de proyectos y el seguimiento de los proyectos, se hace necesario que el profesional ostenta experiencia relacionada al objeto contractual, una vez revisada la hoja de vida del profesional, este cuenta con experiencia; por lo cual, es procedente pactar honorarios superiores a la remuneración *establecida para servicios profesionales* y tomar como referencia hasta el monto del profesional especializado, siendo la suma estimada para este profesional la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

Valor total del presente contrato por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

En **CUATRO (4) PAGOS** parciales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades
2. Informe de ejecución contractual
3. Factura o formato de no obligados a facturar
4. Pago de seguridad social.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**

Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590029 y 2024157590035
Sector	
Programa	
Producto	

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001838	2.3.2.02.02.008.05-16-40-4002-1120029	Implementación proyecto mantenimiento y construcción del espacio público en el municipio de Sogamoso / R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	4002019		1.3.3.4.03	83310	$ 10.000.000
	2.3.2.02.02.008.05-16-24-2402-1120035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla vial del municipio de Sogamoso / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402114		1.3.3.1.00	83310	$10.000.000
TOTAL							**$ 20.000.000,00**

10 **Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 220

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Modalidad de selecci	Fuente de los recurs	Valor total estimad
219	72153601;72153602;72153603;39122200;39	Administracion, operacion, Mantenimiento, ampliacion y optimizacion del alumbrado publico del municipio de Sogamoso	Contratación régimen especial (con ofertas)	Recursos propios	8.735.000.000 COP
220	80111600;81101513;81101501;81101502;80	Prestacion de servicios profesionales de ingeniena civil para el apoyo de la secretana de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso	Contratación directa	Recursos propios	188.921.800 COP

11 **Requisitos Habilitantes:**

Para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión.

Además de la documentación requerida en la lista de chequeo para acreditar la capacidad, el proponente deberá acreditar idoneidad o experiencia de la siguiente manera:

PERFIL. La persona para contratar debe acreditar el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia
Experiencia	Entre 41 hasta 59 meses de experiencia.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

Para la presente modalidad de contratación directa no aplica este numeral.

13.	**Análisis del riesgo:**

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

16.	Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **WILMAR ARTURO TINJACÁ PEDRAZA,** quien funge como director de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	Documentos Adjuntos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026001838
Otros

Atentamente,

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Despacho

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Juliana López R.	Abogada – Contratista	

1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: ***"Servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso".***

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) OCTUBRE DE 2025

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Abril (2026^{p} - 2025)



En ABRIL de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril 2025.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	-0,0	-0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	6,9	1,4	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	21,0	0,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	68,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,8	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	13,2	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,9	-5,6	-0,4	-0,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,7	0,6	-1,2	-4,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,3	7,9	5,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,5	-5,0	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-6,1	0,7	6,6	--
[illegible]	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,9	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	0,2	-2,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-0,2	-5,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,8	-0,3	-0,3
N	Clase 8620	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-3,4	-3,7	-3,9	--
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,3	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	0,1	0,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025)

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-6,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026P / mayo 2024 - abril 2025)

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

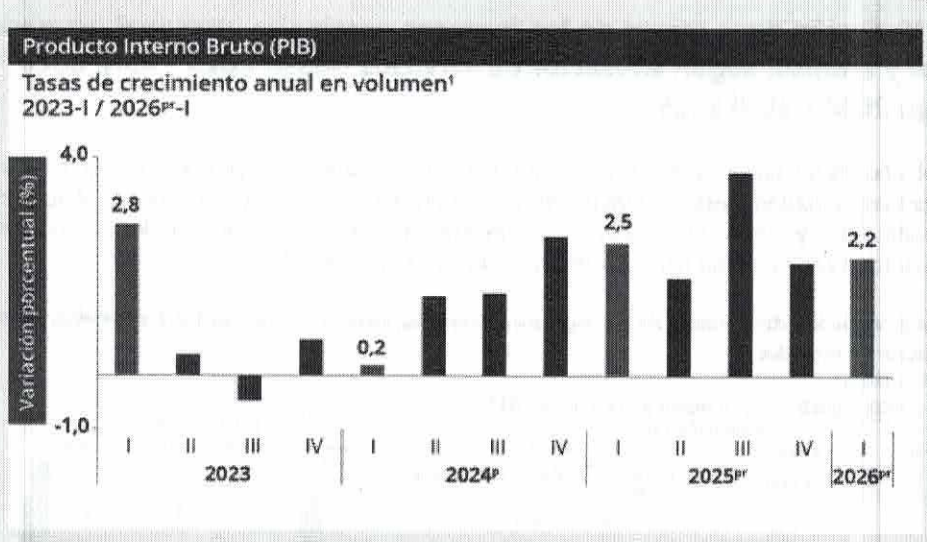
Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025 - abril 2026P / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,8	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	9,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	9,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

7

1.2. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

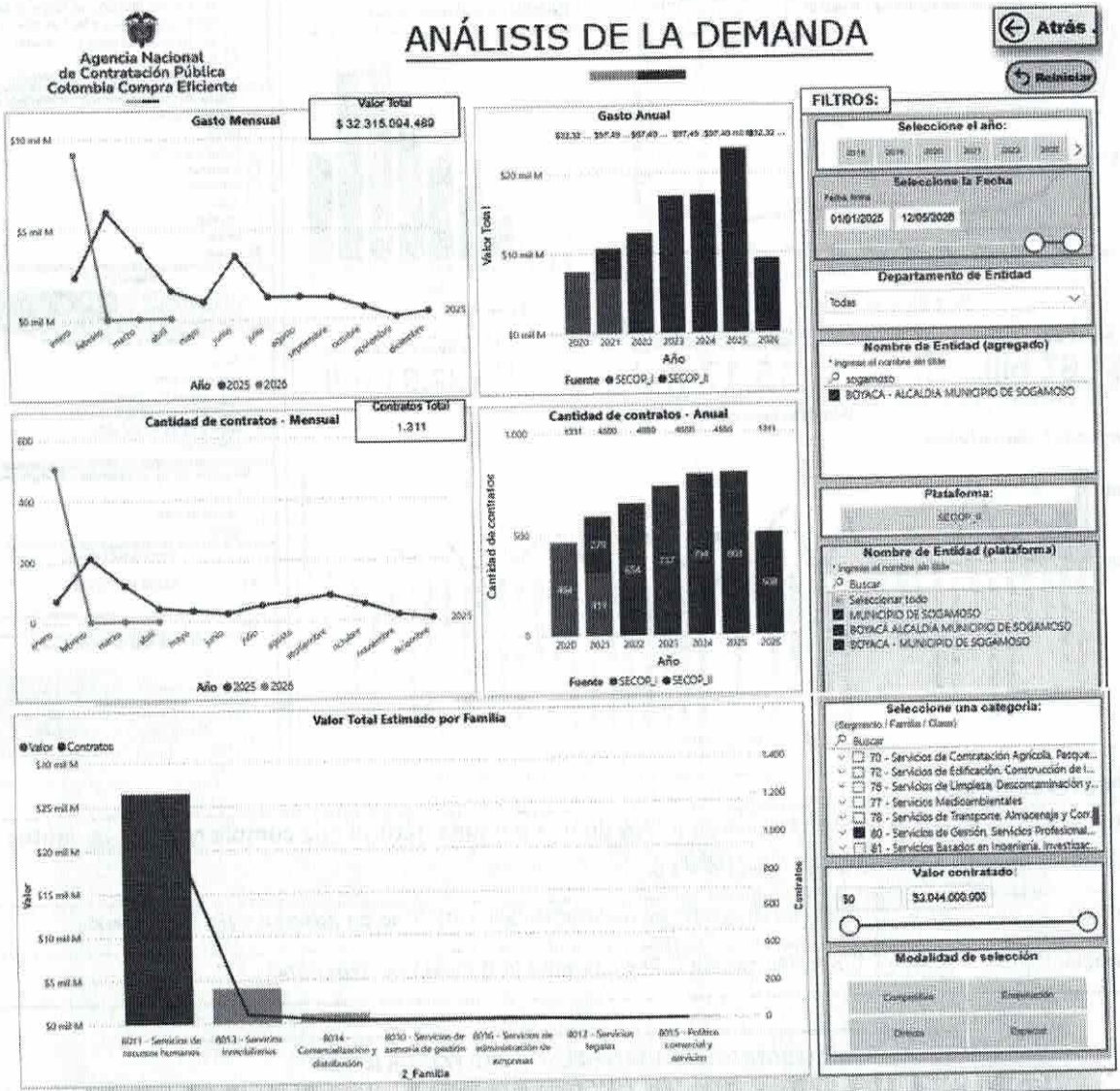
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

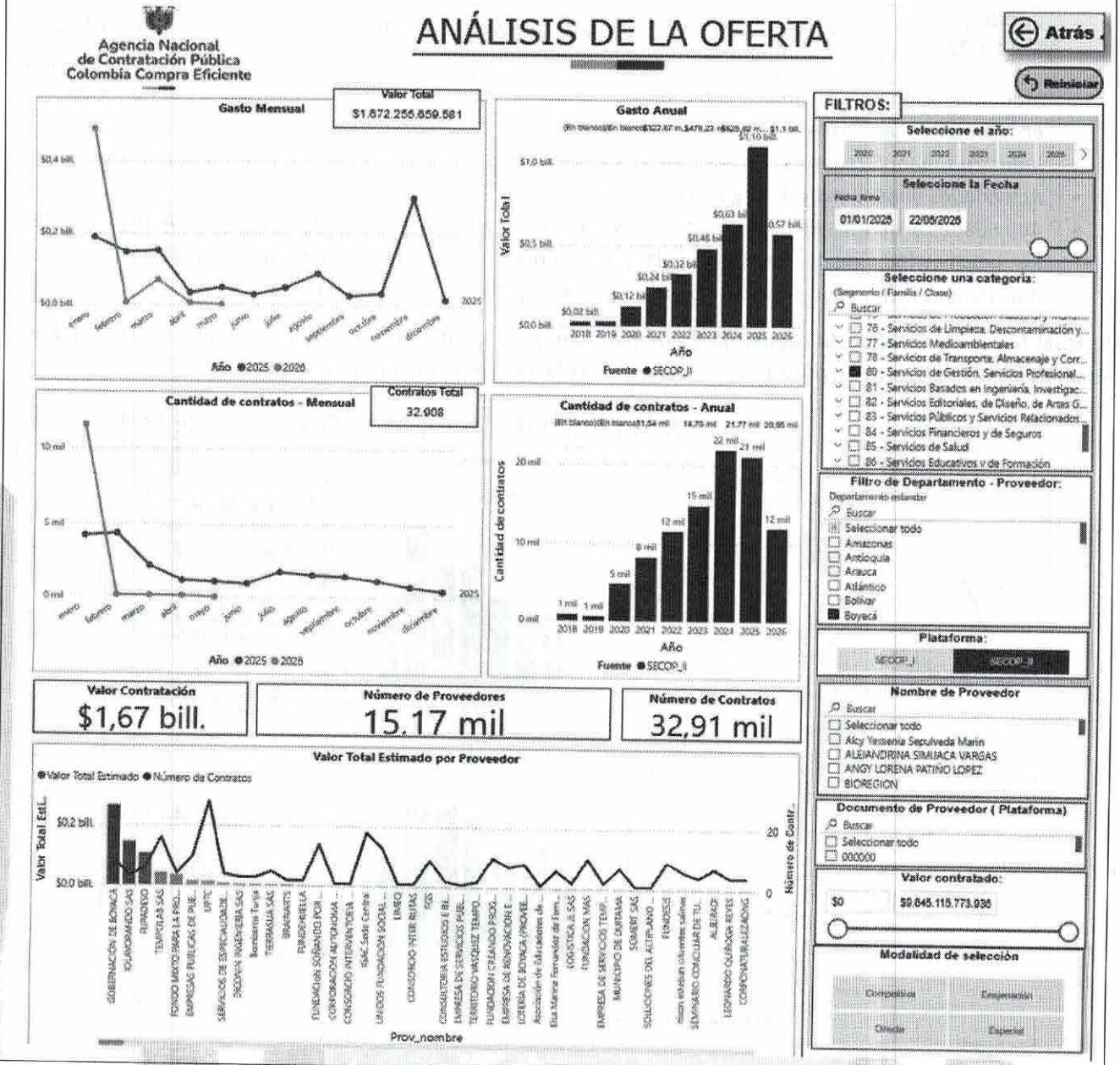
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por

efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

De igual forma se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar el análisis de la oferta y demanda en los contratos de prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión.





3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia
Experiencia	Entre Veinticinco (25) a cuarenta (40) meses de experiencia

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura y Proyectos, requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2°numeral4°.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

En vista de que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales para el presente caso en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

En atención a que a la modalidad de contratación *"Directa"*, el ítem *Justificación de los requisitos habilitantes técnicos,* no aplica.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Para el presente análisis del sector, siendo una contratación directa *"la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos"*, el ítem *Justificación de los criterios de ponderación o calificación,* no aplica.

4.3. Proveedores MIPYME:

NO APLICA PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN "DIRECTA".

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en tabla honorarios para cada año y para el presente con Resolución 10 del 6 de enero de 2026 que adopta la Resolución No 001 del 02 de enero de 2025, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.

Las variables para tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Perfil del contratista que se requiere: Persona natural que cuente con Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia entre Veinticinco (25) a cuarenta (40) meses de experiencia
2. La Resolución 010 de 6 de enero de 2026 expedida por el municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Vigencia	Número proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Presupuesto oficial (PO)	Número del contrato
2024	CD-MS-8052024	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 7.207.666	20240864
2024	CD-MS-1902024	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA APOYO EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 10.451.115	20240176
2025	CD-MS-0572025	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 22.800.000	20250060
2025	CD-MS-8032025	Contratación Directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE	$ 13.440.000	20250309

			ADELANTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
2025	CD-MS-3762025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GERENCIA, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	$ 50.400.000	20250380

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar: a nivel MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Vigencia	Municipio / Departamento	Número proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Presupuesto oficial (PO)	Número del contrato
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSP-899-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS PARA ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA SUPERVISIÓN, ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS VIALES QUE EJECUTE EL MUNICIPIO Y DEMAS RELACIONADAS A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	$ 10.500.000	899-2025
2025	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AIM-CD-603-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE LA AIM PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 4.910.000	CONTRATO 603 DE 2025
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	CD-680-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL (II), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 9.310.000	680-2025
2025	MUNICIPIO DE BARBOSA	CD-CPS-273-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.	$ 9.166.666	341-2025

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Para el presente análisis del sector, siendo una contratación directa *"los servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el apoyo del desarrollo de procesos misionales de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos"*, el ítem *Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-*, no aplica.

6 CONCLUSIONES:

Que la normatividad legal que debe ser aplicada por gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad, al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

Analizado el estudio de la demanda definiendo las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se establece que el Municipio en vigencias anteriores y la actual ha contrato los servicios para el apoyo a la gestión para suplir la necesidad en los procesos misionales en la Secretaría de Infraestructura y Proyectos en el Municipio de Sogamoso.

Así mismo, se analizó el estudio de la demanda en las diferentes entidades de orden Municipal y Departamental, quienes también han contrato los servicios de un técnico para el apoyo a la gestión. Que, el Perfil del contratista que se requiere: Persona natural que cuente con Título de pregrado en Ingeniería civil, con título de posgrado y/o equivalencia entre Veinticinco (25) a cuarenta (40) meses de experiencia.

Los Servicios profesionales para contratarse, están definidos en la Resolución Nro.010 del 06 de enero de 2026 expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual *"SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA) EN LA VIGENCIA FISCAL 2026".*

De acuerdo con la experiencia y el perfil requerido por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 010 del 06 de enero de 2026, corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, teniendo en cuenta los siguientes topes:

Categorías	Requisitos mínimos	Tiempo de experiencia	Honorarios Hasta ($)
Servicios Especializados	TP+P	+80 ME	8.400.000
	TP+P	60-79 ME	7.350.000
	TP+P	41-59 ME	6.300.000
Servicios profesionales	TP	25-40 ME	4.480.000
	TP	13-24 ME	3.800.000

Como quiera que los honorarios de ($6.300.000) es hasta el monto referido, los servicios que se pretenden contratar, de un profesional ingeniero civil, requieren de experiencia en formulación de proyectos y el seguimiento de los proyectos, se hace necesario que el profesional ostenta experiencia relacionada al objeto

contractual, una vez revisada la hoja de vida del profesional, este cuenta con experiencia; por lo cual, es procedente pactar honorarios superiores a la remuneración *establecida para servicios profesionales* y tomar como referencia hasta el monto del profesional especializado, siendo la suma estimada para este profesional la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) MENSUALES.**

Atendiendo a lo establecido en la Resolución Nro.010 del 06 de enero de 2026, el valor total del contrato de Prestación de Servicios tendrá como presupuesto la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00),** incluidos IVA. Los cuales se cancelarán en **pagos parciales,** cada uno por concepto de prestación del servicio**,** previa presentación del informe del periodo con soportes de ejecución necesarios, factura, pago por concepto de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos, informe de ejecución contractual avalado por el supervisor, y Acta de Liquidación Final.

7	**ANEXOS:**
N/A	

Atentamente,

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Despacho

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Juliana López	Abogada – Contratista	

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación]	[Económico/Social o político/Operacional/Financiero/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeacion	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del Objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes	Mensual
2	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Alto	Contratista	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Mensual
3	General	Interno/Externo	Ejecucion	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, Tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista /Entidad Estatal	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación tardía o Errónea del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de inicio	A la fecha de finalización del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual

CÓDIGO: AGB-01-F-12	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnologicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual

LA SECRETARIA GENERAL.

HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de empleos de la Administración central del Municipio de Sogamoso, se constató que no existe personal disponible prestación de Servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso.

La presente se expide a solicitud de la Gerencia de Contratación para justificar la contratación del servicio y se firma a los cinco (05) días del mes de enero de 2026

JENNIFER PAOLA SANCHEZ BENITEZ

Elaboro: Martha Lucy B, Secretaria

CARLOS MAURICIO GOMEZ

Scanned with CamScanner

Sogamoso

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
Sogamoso – Boyacá.

REF. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por medio de la presente me permito presentar a su despacho la propuesta de prestación de servicios profesionales de ingeniería civil para el apoyo en el diseño, supervisión y formulación de proyectos de la secretaria de infraestructura y proyectos del municipio de Sogamoso

Tengo el agrado de presentarle mi propuesta teniendo la certeza de que mis servicios profesionales responden efectivamente a las necesidades de la entidad territorial, para el apoyo en la gestión en la Oficina de infraestructura y proyectos, pues como se puede constatar en mi hoja de vida tengo la suficiente idoneidad y amplia experiencia laboral que me permite desempeñarme de forma competente como contratista.

La Alcaldía de Sogamoso en el cumplimiento de su misión deberá adelantar las acciones pertinentes tendientes al cumplimiento de su objetivo misional, las cuales se resumen en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	CUATRO (04) MESES	$ 5.000.000,00	$ 20.000.000,00

Valor total de la actividad a contratar es por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Uso de elementos de protección personal cuando la actividad lo amerite.
2. Reporte inmediato de incidentes o accidentes de trabajo.
3. Asistencia a las capacitaciones y/o actividades en este tema y cumplimiento de las normas que se establezcan como parte del SG-SST.
4. Dar cumplimiento a las normas de archivo respecto a los documentos que deba manejar dentro del desarrollo de sus actividades.
5. Participar en la actualización de los procedimientos, elaboración de mapas de riesgos, seguimiento y cumplimiento de acciones de mejora del sistema de calidad de la alcaldía y los entes de control.

Anexo hoja de vida.

Cordialmente,

Firma 

CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA

Cédula de ciudadanía No 74.081.951 de Sogamoso

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gomez	Mesa	Carlos Mauricio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 74081951	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 74081951 D.M. 8

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 07 AÑO 1983	CARRERA 10A 35 75 casa 3			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	SOGAMOSO		
MUNICIPIO	SOGAMOSO	TELÉFONO	7704596	EMAIL	mauricio_gomez_mesa@hotmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	06	2022	15202165152
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	06	2021	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS	03	2020	
POSTGRADO	2	X			07	2015	
PREGRADO	10	X			09	2008	15202165152 BYC

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

21 JUL 2026
Contratacion

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOGAMOSO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114871143	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	27	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 129 OPS PROFESIONAL ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 15 10					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOGAMOSO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 129 OPS PROFESIONAL ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 15 12					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* CHITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134308307	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1045 JEFE DE OFICINA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 4 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PACHAVITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* PACHAVITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7592012	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION,	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 2 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PISBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* PISBA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3142997120	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION,	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAYA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* PAYA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203460991	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION,	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL CASANARE ESPA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* AGUAZUL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUPERVISION DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* AGUAZUL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	11	*Año* 2009	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* APOYO A PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGAMOSO 21 JULIO 2026

CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

21 JUL 2026

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Politécnico

"Alvaro González Santana"

Sogamoso - Boyacá

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá
según Resolución No. 6990 del 12 de Diciembre de 1997

Confiere a:

Carlos Mauricio Gómez Meza

Identificado (a) con T.I. No. 930710-02120 de Sogamoso

El Titulo de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad en: Diseño y Construcción

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, Artículo 28 Ley 115 de 1994; según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO POLITECHICO "ALVARO GONZALEZ SANTANA" SOGAMOSO

Director (a) Secretario (a)

No se requiere registro de la Secretaría de Educación según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República

Libro de Registro No.

Acta No. Folio No.

Dado en Sogamoso, a 1 de diciembre de 2000

DIPLOMAS MARNEC 210 15 89 BOGOTA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Carlos Mauricio Gómez Mesa

C.C. Nº 74.081.951 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de septiembre de 2008

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 56984
Libro de Registro No. 37
Folio No. 0144
Fecha 25-09-2008

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Carlos Mauricio Gómez Mesa

C. C. Nº 74.081.951 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 24 días del mes de julio de 2015

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 090446
Libro de Registro No. 30
Folio No. 800
Fecha 24 - 07 - 2015

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Carlos Mauricio Gómez Mesa

C. C. Nº 74.081.951 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 27 días del mes de agosto de 2020

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 125874
Libro de Registro No. 58
Folio No. 644
Fecha 27-08-2020

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Powered by CamScanner

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO

ACTA DE GRADO No. ING 31. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 27 días de Agosto de 2020, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO identificado con C.C No. 74081951 expedida en SOGAMOSO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2795 de fecha 27 de Agosto de 2020 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 58, Folio 644 del 27 de Agosto de 2020.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JUAN CARLOS POVEDA D´OTERO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 27 días de Agosto de 2020

MARIO MENDOZA MORA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Carlos Mauricio Gómez Mesa

C. C. Nº 74.081.951 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de agosto de 2021

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 132552
Libro de Registro No. 60
Folio No. 254
Fecha 12-08-2021

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Powered by CamScanner

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO

ACTA DE GRADO No. ING 347. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de Agosto de 2021, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO identificado con C.C No. 74081951 expedida en SOGAMOSO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3007 de fecha 12 de Agosto de 2021 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 60, Folio 254 del 12 de Agosto de 2021.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JUAN CARLOS POVEDA D´OTERO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 12 días de Agosto de 2021

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Carlos Mauricio Gómez Mesa

C. C. Nº 74.081.951 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Magíster en Gerencia de Proyectos de Construcción

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 23 días del mes de febrero de 2023

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 143128
Libro de Registro No. 63
Folio No. 058
Fecha 23-02-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

Powered by CamScanner

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO

ACTA DE GRADO No. ING 204. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 23 días de Febrero de 2023, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO identificado con C.C No. 74081951 expedida en SOGAMOSO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera Maestria, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título magister de:

MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1412 de fecha 23 de Febrero de 2023 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 63, Folio 58 del 23 de Febrero de 2023.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ENRIQUE VERA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 23 días de Febrero de 2023

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA
C.C 74.081.951

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Junio y el 27 de Julio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 6 de Agosto de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 897d0b97-9a71-4450-9411-a9fa198fef02

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyacá - Casanare

Dirección de Capacitación - Boyacá

CERTIFICA QUE:

CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA

C.C 74.081.951

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

SEMINARIO EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA SECOP II

Realizado en Tunja, Boyacá entre el 5 y el 6 de Abril de 2022

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en TUNJA, el 7 de Abril de 2022

ENRIQUE CABALLERO BORDA

Director Territorial Boyacá - Casanare - ESAP

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 2a6849f9-d907-4a72-99a4-cf0651d2f2ae

GERMÁN EDUARDO PEÑA VÁSQUEZ
Ingeniero Civil – S.C.I.

CONSTRUCCIONES
DISEÑOS E INTERVENTORIAS

CERTIFICA

Que el ingeniero CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 74.081.951 de Sogamoso, y matricula profesional 15202-165152 BYC, ha desempeñado funciones como ingeniero residente de interventoría desde el 20 de Noviembre de 2009, hasta el 07 de Julio de 2010, dentro del Contrato de Interventoría No 20090150, celebrado con la COSERVICIOS S.A.-ESP, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN COLECTOR AVENIDA CEMENTOS BOYACÁ – CARRERA 11, MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Se expide la presente certificación a los siete (07) días del mes de Julio de 2010.

Cordialmente;

GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ

GERMÁN EDUARDO PEÑA VÁSQUEZ
Ingeniero Civil – S.C.I.

CONSTRUCCIONES
DISEÑOS E INTERVENTORIAS

CERTIFICA

Que el ingeniero CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 74.081.951 de Sogamoso, y matricula profesional 15202-165152 BYC, ha desempeñado funciones como ingeniero residente de interventoría desde el 01 de Septiembre de 2010, hasta el 30 de Octubre de 2011, dentro del contrato 136 de 2009, celebrado con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL CASANARE, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2011.

Cordialmente;

GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ

NIT: 844.003.247-8

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN Y PROYECTOS

CERTIFICA QUE:

El ingeniero CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 74.081.951 de Sogamoso, y matricula profesional 15202-165152 BYC, cumplio con las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios N° 047 de 2011, suscrito con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL, desde el 01 de Noviembre hasta el 31 de diciembre del 2011.

Se expide la presente certificación en AGUAZUL CASANARE a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2011, por solicitud del interesado

Atentamente,

HECTOR FERNANDO LUGO TORRES
Jefe Oficina de Supervisión y Proyectos
Empresa de Servicios Públicos ESPA SA ESP

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA BOYACÁ

CERTIFICACIÓN QUE

Que el ingeniero CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA, identificado con cedula de ciudadanía No 74.081.951 de Sogamoso y matricula profesional 15202-165152 BYC, ha desempeñado el cargo de secretario de Planeación y Obras Publicas en esta municipalidad desde el día 02 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, de forma ininterrumpida, cumpliendo horario laboral de oficina de lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 m y de 2:00 pm – 6: pm.

El cargo desempeñado por el ingeniero, corresponde dentro de la planta de personal de la alcaldía de Paya – Boyacá a:

Nivel:	profesional universitario
Denominación del cargo	Secretario de Planeación y Obras Publicas
Código:	219
Grado	07

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Desarrollar la programación, diseño, ejecución, conservación, mantenimiento e interventoría de las diferentes obras públicas municipales, bien sea directamente, con los empleados adscritos, con las organizaciones constituidas o con terceros contratados para tal fin.
2. Coordinar y ejecutar directamente con los empleados, personal contratado supernumerario o en coordinación con las juntas de acción Comunal y las organizaciones de participación comunitaria, la construcción, conservación y remodelación de vías, puentes, caminos, colegios, escuelas, aulas escolares, hospital local, edificios públicos, redes de acueducto y alcantarillado, aseo y demás obras programadas por la Administración municipal.
3. Asesorar al despacho del Alcalde en la adopción de planes y programas de inversión en obras públicas, en coordinación con las diferentes dependencias municipales.
4. Atender oportunamente la dotación y mantenimiento de equipos y maquinaria del parque automotor del municipio.

"Alianza para el progreso social"
Telefáx: 0986359360 WEB: www.paya-boyaca.gov.co E-Mail: alcaldía@paya-boyaca.gov.co

Monumento Histórico

5. Cumplir con las funciones de interventoría, garantizándole con esta el municipio, la recepción y adquisición de obras de muy buena calidad, así como la correcta inversión de los recursos y la optimización de los mismos.
6. Coordinar el cumplimiento del esquema de ordenamiento urbano expidiendo licencias de construcción y urbanización de terrenos y evaluando su ejecución, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. Ejercer el control urbano en cuanto a construcción, ocupación de vías y espacios públicos, instalación de avisos y vallas, aplicando las sanciones del caso y realizando la implementación del EOT.
8. Planear, políticas programas y proyectos, relacionados con el sistema municipal de seguridad social en salud, especialmente en las áreas de aseguramiento de la población y de salud pública, atendiendo las directrices del Ministerio de la protección social.
9. Coordinar, programas y procesos que garanticen el acceso de la población al sistema de seguridad social en salud y al régimen de prestación de servicios complementarios, de acuerdo al plan de desarrollo y directrices del alcalde.
10. Fijar lineamientos y realizar la supervisión del Plan Territorial de Salud de acuerdo con las políticas y disposiciones del orden Municipal, Departamental y Nacional.
11. Supervisar las actividades del Plan de Territorial de Salud y Plan de Intervenciones Colectivas.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel jerárquico, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente a solicitud del interesado en el despacho de la alcaldía Municipal de Paya, hoy treinta y un (31) días del mes de diciembre del dos mil quince (2015).

Atentamente

DANIEL ALBERTO DÍAZ ANGARITA
Alcalde Municipal Paya.-

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PISBA- BOYACÁ

CERTIFICA

Que el ingeniero CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA, identificado con cedula de ciudadanía No 74.081.951 de Sogamoso, desempeño el cargo de SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION MUNICIPAL DE PISBA, desde el dia cuatro (04) de enero de dos mil diesciseis (2016), hasta el dia treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), nombrado mediante Decreto No 002 de enero 04 de 2016, desarrollando las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde en los asuntos de planeación y obras públicas.
2. Dirigir y programar las actividades propias de la oficina de planeación y obras públicas.
3. Coordinar con los Secretarios de Despacho la elaboración del presupuesto anual del municipio, y los planes anuales y plurianuales de inversión, en concordancia con las normas y técnicas de carácter presupuestal.
4. Proyectar las actas de iniciación, de suspensión, reiniciación, modificación de precios, de cantidades, recibos de obra o cantidades conforme la designación que haga la autoridad competente.
5. Preparar, actualizar y difundir la información relacionadas con los proyectos municipales, en especial los de inversión.
6. Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal, considerando su conveniencia técnica y económica.
7. Llevar a cabo la interventoría de programas, subprogramas y proyectos que le sean asignados por el ejecutivo, presentado informes y recomendaciones.
8. Presentar anualmente un informe de gestión y resultados y en general presentar oportunamente los informes exigidos por los entes de control.
9. Preparar y/o coordinar estudios técnicos para la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal, Esquema de Ordenamiento Territorial y los planes, programas y proyectos sectoriales indispensables para el desarrollo del municipio, y velar por su cumplimiento.
10. Aportar los conceptos técnicos en la etapa de elaboración de los planes de desarrollo, de acción y de inversión; y en general asesorar en los proyectos de obras civiles que programe y ejecute la Administración Municipal.
11. Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de acción municipal, presentando informes sobre sus resultados.
12. Coordinar el cumplimiento del esquema de ordenamiento urbano expidiendo licencias de construcción y urbanización de terrenos y evaluando su ejecución, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Cooperar en el ejercicio de las auditorias de control interno y fiscal, aportando los documentos, información e implementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de control.

14. Garantizar el funcionamiento y actualización anual del banco de programas y proyectos de inversión municipal y banco de proyectos del SGR,
15. Gestionar proyectos de inversión en el marco de exigencias de las entidades cofinanciadoras y/o del Departamento Nacional de Planeación.
16. Ejercer el control urbano en cuanto a construcción, ocupación de vías y espacios públicos, instalación de avisos y vallas, aplicando las sanciones del caso y realizando la implementación del EOT.
17. Asignar, coordinar y supervisar las actividades al personal subalterno de la secretaria.
18. Planear, políticas programas y proyectos, relacionados con el sistema municipal de seguridad social en salud, especialmente en las áreas de aseguramiento de la población y de salud pública, atendiendo las directrices del Ministerio de la protección social.
19. Coordinar, programas y procesos que garanticen el acceso de la población al sistema de seguridad social en salud y al régimen de prestación de servicios complementarios, de acuerdo al plan de desarrollo y directrices del alcalde.
20. Fijar lineamientos y realizar la supervisión del Plan Territorial de Salud de acuerdo con las políticas y disposiciones del orden Municipal, Departamental y Nacional.
21. Supervisar las actividades del Plan de Territorial de Salud y Plan de Intervenciones Colectivas.
22. Coordinar el diseño, implantación y actualización periódica de un sistema de información ambiental.
23. Coordinar el Plan de Gestión del Riesgo Municipal.
24. Funciones como Coordinador del Desarrollo Físico - ambiental, de Obras Publicas y de Servicios Públicos Básicos.
25. Dirigir la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración Municipal.
26. Realizar el registro de información financiera y de usuarios en el Sistema Único de Información – SUI.
27. Coordinar la construcción, conservación y mantenimiento de las obras publicas y de la presentación de los servicios públicos básicos, directamente o a través de terceros.
28. Aplicar conocimientos, principios y técnicas de planeación de obras y servicios públicos.
29. Responder por la ejecución de los proyectos de diseño, programación, construcción, conservación y remodelación de las obras publicas y servicio contemplados en el plan de acción municipal.
30. Exigir el cumplimiento de las normas técnicas sobre diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras civiles que se realizan en el municipio.
31. Analizar proyectos y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos, políticas, estrategias y metas municipales.
32. Presentar el plan de inversiones en lo referente a obras públicas, especialmente en lo referente a: construcción, conservación, y remodelación de las obras para la prestación de los diversos servicios públicos.
33. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de obras que adelante el municipio.
34. Planear, coordinar y controlar el uso y mantenimiento de la maquinaria y equipo así como de implementos de obras del municipio.

35. Elaborar en coordinación con las dependencias de las Administración Municipal en inventario de las necesidades y potencialidades del municipio en los aspectos de desarrollo, industrial, comercial, empleo, infraestructura, servicios públicos, saneamiento básico, salud, seguridad, educación, vivienda, nutrición y alimentación.
36. Preparar en asocio con la Secretaria de Hacienda y demás entidades públicas y privadas, los programas y proyectos que converjan al desarrollo económico y social, en materias de salud, saneamiento básico, bienestar de la población vulnerable; la educación y la divulgación cultural, asistencia técnica agropecuaria, parcelación y electrificación, comunicaciones, cuencas y hoyas hidrográficas, así como los programas de inversión y los respectivos presupuestos.
37. Realizar estudios de factibilidad económica y social para cada uno de los proyectos de inversión y los respectivos presupuestos.
38. Evaluar y conceptuar sobre los aspectos técnicos y financieros de las diversas propuestas presentadas por los contratistas en las licitaciones que efectué el municipio.
39. Elaborar diseños de programación, de control de gestión, de sistematización de información y de archivos, que respondan a las necesidades del desarrollo organizacional.
40. Proporcionar asistencia técnico-administrativa permanente a las dependencias de la Administración Municipal, en la ejecución de sus programas y proyectos de desarrollo, en procura de soluciones y de recomendaciones a las áreas donde se presenten problemas administrativos, así como el logro de crecientes y sostenidos niveles de eficiencia.
41. Realizar y actualizar planos, cartas topográficas indispensables para registrar los cambios físicos del municipio, utilizando las tecnologías disponibles en la secretaria.
42. Supervisar, por el cumplimiento y difusión de normas que regulan la zonificación, construcción y urbanismo en el municipio, utilizando los medios de divulgación que dispone la alcaldía.
43. Ordenar y procesar la información estadística sobre el municipio que elaboren las diferentes entidades públicas y privadas, en el orden nacional, regional y departamental, de acuerdo a las instrucciones de los organismos de planificación nacional y departamental.
44. Coordinar con el Consejo Territorial de Planeación, los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal y velar por su cumplimiento.
45. Llevar el sistema estadístico municipal y establecer los índices en los que se basan los planes y programas del municipio.
46. Supervisar los estudios de factibilidad para ampliaciones, remodelaciones e implantación de servicios públicos en el municipio, de acuerdo al EOT.
47. Implementar políticas de inversión social que conduzcan a mitigar los impactos sociales y físicos en áreas consideradas como subnormales.
48. Administrar los sistemas de información municipal, de acuerdo a los procedimientos establecidos, para la toma de decisiones y memoria institucional.
49. Acompañar como equipo de trabajo a todos los funcionarios en la elaboración y consolidación de informes de gestión y de resultados para efectos de requerimientos de entes de control, rendición de cuentas y empalme.

50. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel jerárquico, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para fines pertinentes, se expide la presente en Pisba a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



JAIRO ENRIQUE MILLÁN MALPICA
ALCALDE MUNICIPIO DE PISBA

CONSTANCIA LABORAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PACHAVITA BOYACÁ

H A C E C O N S T AR

Que revisada la historial laboral del Ingeniero **CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.081.951 expedida en Sogamoso - Boyacá, se encuentra vinculado al Municipio de Pachavita.

PERIODO DE VINCULACIÓN; del 2 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

CARGO QUE DESEMPEÑA: jefe oficina asesora de planeación e infraestructura, código 115, grado 01
TIPO DE VINCULACIÓN: Libre nombramiento y remoción.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar con el alcalde la elaboración del plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta las normas que rigen la materia y, en especial, dando una especial prioridad a la participación de los habitantes del territorio.
2. Supervisar la elaboración de estudios técnicos que tengan como propósito propuestas de ordenación del territorio de acuerdo con las necesidades socioeconómicas de los habitantes del municipio.
3. Coordinar la formulación, implementación y evaluación del proceso de estratificación del municipio de acuerdo con la metodología de estratificación socioeconómica vigente.
4. Dirigir la formulación y presentación ante las autoridades competentes de proyectos de desarrollo acordes con el plan de desarrollo municipal y nacional.
5. Realizar acciones contractuales propias de la ejecución y seguimiento del proceso contractual de la entidad en concordancia con la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.
6. Administrar el banco de proyectos del municipio siguiendo los parámetros normativos.

7. Verificar la adecuada prestación de los servicios de salud en el Municipio y la implementación del Plan Territorial de salud.
8. Diseñar políticas planes y programas de gestión de riesgo en concordancia con la normatividad vigente en la materia.
9. Dirigir la formulación, implementación, el control y la evaluación del sistema de control interno de la entidad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Administrar el proceso de gestión del talento humano de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Dirigir la gestión de los servicios administrativos en concordancia con los requerimientos de la entidad y la normatividad vigente.
12. Dirigir la formulación, implementación y el control de las políticas y los programas de gestión documental de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices del Archivo General de la Nación.
13. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de programas de desarrollo agropecuario que contribuyan al mejoramiento de los ingresos y el nivel de vida de los productores del municipio, teniendo en cuenta el plan de desarrollo municipal y el plan nacional de desarrollo.
14. Verificar la calidad y cobertura en las instituciones educativas del municipio hasta el nivel de formación media de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de programas de apoyo integral a la población vulnerable o de grupos de especial atención siguiendo los parámetros normativos y los procesos institucionales.
16. Evaluar la prestación de servicios públicos domiciliarios en el municipio informando a las autoridades competentes en materia de control sobre la prestación de los mismos siguiendo la normatividad vigente.
17. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de los programas de fomento de turismo, deporte y recreación, en armonía con lo establecido en el plan de desarrollo municipal y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.
18. Administrar la infraestructura relacionada con el equipamiento municipal, esto es, parques públicos, plazas públicas, plantas de beneficio animal, cementerios, vías, plazas de mercado, colegios y hospitales de acuerdo con los procesos institucionales y la normatividad vigente.
19. Supervisar las condiciones de salubridad pública del equipamiento propiedad y el que no es del municipio en concordancia con las normas vigentes.
20. Administrar la información del talento humano relacionados con la carrera administrativa, el régimen prestacional y salarial, las situaciones administrativas,

y las historias laborales de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

21. Realizar el seguimiento a la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de conformidad con el avance de la ejecución y los procedimientos institucionales.
22. Asegurar los bienes y servicios de la entidad según la normatividad vigente aplicable.
23. Organizar la prestación de los servicios generales necesarios en el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los requerimientos y procedimientos institucionales.
24. Realizar estudios sobre la situación social (pobreza, población vulnerable, desempleo, calidad de vida, nivel educativo) y económica (procesos productivos, nivel de ingresos) del municipio de acuerdo con las disposiciones normativas y los procesos y procedimientos que los regulan.
25. Analizar los datos estadísticos e indicadores relacionados con los procesos económicos y sociales que se gestan en el municipio de conformidad con los lineamientos institucionales.
26. Formular el plan de acción de la alcaldía de conformidad con los procesos institucionales y la normatividad vigente.
27. Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas, planes y proyectos contenidos en el plan de desarrollo municipal de acuerdo con la normatividad vigente.
28. Revisar y actualizar el esquema de ordenamiento territorial en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
29. Acompañar el desarrollo de los proyectos, procesos y procedimientos de las dependencias siguiendo los requerimientos institucionales y la normatividad vigente.
30. Orientar a los agricultores en la implementación de nuevas tecnologías agrarias de acuerdo con los programas institucionales y el Plan de Desarrollo Municipal.
31. Elaborar los estudios de necesidades sobre adecuación de infraestructura física o tecnológica de las instalaciones municipales destinadas a la prestación de bienes o servicios sociales acorde con procesos establecidos.
32. Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
33. Evaluar la ejecución de los recursos relacionados con la gestión, evaluación, administración, y monitoreo del riesgo de acuerdo con los procesos establecidos.
34. Realizar acompañamiento para el mejoramiento de la gestión orientada a resultados de conformidad con los lineamientos institucionales.

35. Proyectar la respuesta institucional a ciudadanos y entes gubernamentales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los parámetros normativos y administrativos que apliquen en cada caso.
36. Realizar los informes destinados a los entes de control de conformidad con la normatividad vigente.
37. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Para constancia se expide en Pachavita- Boyacá a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE FERNANDO ROA ORJUELA
Alcalde Municipal

No 028

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA BOYACA

HACE CONSTAR

Que revisada l**a historia laboral del señor** CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA**,** servidor (a) público identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 74081951, expedida en de Sogamoso Boyacá, se constató que presta sus servicios al municipio de Chita desde el 2 de enero de 2024 al 30 de junio 2025 el cargo de jefe de planeación y obras públicas , Profesional Universitario, Código 115 Grado 01, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Chita.

Con las siguientes funciones:

1. Construir la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones que requiera el Municipio.
2. Mantener la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones, el ornato y los equipamientos de uso público.
3. Prestar asistencia técnica a la comunidad organizada en la elaboración de proyectos y en la ejecución de las obras.
4. Evaluar y controlar la preparación, ejecución y consolidación de las obras públicas que se contraten
5. Coordinar las actividades necesarias para la elaboración e inscripción de los proyectos seleccionados, ante el banco de proyectos e inversión regional, nacional y/o internacional, aplicando la metodología establecida para tal fin.
6. Organizar, administrar y actualizar el banco de proyectos de la administración Municipal.
7. Revisarlas diferentes obras que adelante el municipio.
8. Realizar los presupuestos de obra que le solicite el alcalde municipal.
9. Efectuar los proyectos que requiera el alcalde.
10. Proponer ante las instancias respectivas los planes, programas y proyectos de visiones politicas, objetivos y estrategias para su consideración.
11. Participar en la preparación de los informes sobre la situación general de los planes, programas y proyectos que desarrolla la administración municipal cuando el alcalde los solicite.
12. Realizar el seguimiento a los diferentes proyectos que se estén ejecutando en el municipio y presentar informes al alcalde sobre el resultado de los mismos.
13. Participar con las demás dependencias en la elaboración del proyecto de presupuesto e inversiones de acuerdo con el plan de desarrollo municipal.
14. Realizar todos los procesos de contratación del Municipio.
15. Coordinar el Plan de Desarrollo Municipal.
16. Coordinar la construcción y actualización de EOT y su aplicación.
17. Expedir de acuerdo a norma licencias de construcción y aplicar sanciones de los infractores
18. Presentar informes a los entes de control y a los que lo requieran. 19. Velar por el cuidado y mantenimiento de la maquinaria del Municipio.

19. Programar el trabajo con la maquinaria en las diferentes obras.
20. . Planear y ejecutar los programas y proyectos que se establecen en el PBOT para disminuir las necesidades insatisfechas de la población.
21. Asistir al Alcalde en el desarrollo de las políticas en materia de planeación y obras públicas del Municipio.
22. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones relacionadas con el ordenamiento territorial.
23. Coordinar actividades relacionadas con el área de la Salud
24. Las demás que se le asigne el superior y acordes con la naturaleza del cargo y la necesidad del servicio.

Se expide en Chita, a los dos (02) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la interesada, para los fines legales pertinentes.

JEFERSON RAMON MORA CÁCERES
Secretaria General y de Gobierno

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-21 10:12

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	MAURICIO	GOMEZ	MESA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	74081951

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SOGAMOSO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SOGAMOSO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SOGAMOSO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SOGAMOSO

Dirección	["Edificio el pintor Calle 15 No. 11-79"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

21 JUL. 2026

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$78.604.728,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$78.604.728,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.227.608,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	BOYACÁ	SOGAMOSO	$96.000.000,00
CASA	COLOMBIA	BOYACÁ	SOGAMOSO	$105.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	EUGENIA	ZEA	BARRERA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 23583098

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74081951, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	MESA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74081951
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Julio de 2026, a las 10:41:05 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202165152BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **19/02/2009**

CARLOS MAURICIO
GOMEZ MESA
C.C. 74081951
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Bogotá, Julio / 21 de 2026

Señor (a): CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA
CC. 74081951
CR 10A NO 35 75 CA 3
SOGAMOSO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 1 de 2025, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Extranjería** número **74081951,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 11:03:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74081951
Código de Verificación	740819512607211103 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299744154

PIB
11:13:45

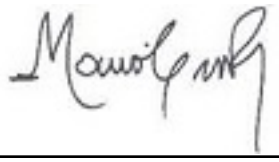
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74081951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:15:38 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74081951**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 11:19:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74081951** y Nombre: **CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144206357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:55 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74081951,** Apellidos y Nombres **GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de sogamoso**, con NIT **891855130-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74081951 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 11:28 AM

Código Verificación: **Z4J1FLK9YT**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **74081951**

Fecha de expedición: 23/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 23 de julio de 2026 a las 03:24 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

CÓDIGO: AGH-01-10-F-01	DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 2

COPIA CONTROLADA

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad. (Administrativa también)

Por lo tanto, yo **CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.°74.081.951 de Sogamoso, vinculado a esta entidad en calidad de: Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos.

Declaro a la firma de este documento que: Sí: __ No: _X_ me encuentro en una situación de conflicto de intereses real.
Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses: La causal de conflicto consiste en:
_____
_____
_____
_____.
Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.
Si su respuesta fue "no", pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

Descripción de la situación:
_____
_____
_____.

Información relacionada:
_____
_____.

Firma _____
CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA
Cédula de ciudadanía N.°74.081.951 de Sogamoso
Fecha julio de 2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204533931

(415)7707212489984(8020) 000014120453393 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 0 8 1 9 5 1	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 0 8 1 9 5 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	MESA	CARLOS	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CR 10 A 35 75 CA

42. Correo electrónico: mauricio_gomez_mesa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 7 1 1 4 3	6 0 8 7 7 0 4 5 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 9 1 0 0 2	7 1 1 2	2 0 2 5 0 8 0 1				2 4 5 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MESA CARLOS MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÓDIGO: CAC-01-03-F-01	CONSTANCIA DE INDUCCION	FECHA: 2024/06	VERSIÓN: 2

COPIA CONTROLADA

LA SECRETARIA GENERAL Y LA COORDINADORA DEL SG-SST

HACEN CONSTAR

Que el (la) Señor(a) **CARLOS MAURICIO GOMEZ MESA,** identificado(a) C.C 74.081.951 la inducción en el SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST, como contratista, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, recibiendo las memorias correspondientes.

Se expide en Sogamoso a los 05 días del mes de enero de 2026 y tiene validez durante la vigencia 2026.

"EL AUTOCUIDADO Y AUTOPROTECCION LA MEJOR DECISION"

JENNIFER PAOLA SANCHEZ BENITEZ
Secretaria General

DORIS ROMELIA GUTIERREZ
Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo

RECIBIDO:_____

Proyecto: Diana C

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

El Municipio de Sogamoso requiere contratar a una persona con el fin de ejecutar SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN EL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Municipio de Sogamoso no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Secretaría General del Municipio de Sogamoso.

A continuación, se realiza el análisis acerca del perfil requerido según la necesidad contemplada en el estudio previo que acompaña la contratación de acuerdo a la Resolución 010 de 06 de enero de 2026, que adopta la tabla de honorarios para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia fiscal 2026.

Para la presente contratación será aplicada la EQUIVALENCIA:

SÍ _____ NO __X__

NOTA: Marcar con una (x) la opción. Si la respuesta es SÍ, en el cuadro abajo referenciado, deberá especificarse y agotarse el mismo ejercicio.

PERFIL REQUERIDO			
FORMACIÓN ACADEMICA *(Cuando aplique)[1]**	INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSGRADO		
	Matricula profesional del COPNIA		
EXPERIENCIA *(Cuando aplique)[2]**	LABORAL	**(X)**	Que acredite Experiencia general de 41 a 59 meses
	RELACIONADA	(X)	N/A
PERFIL ACREDITADO POR LA PERSONA A CONTRATAR			
FORMACIÓN ACADÉMICA *(Cuando aplique)[3]**	Aporta TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL		
	Aporta TITULO DE ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL		
	Aporta TITULO DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		
	Aporta TITULO DE ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		
	Aporta TITULO DE MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		
EXPERIENCIA	LABORAL	**(X)**	ALCALDÍA DE SOGAMOSO
		(X)	ALCALDÍA DE CHITA

[1] Existen perfiles que no cuentan con la exigencia de formación académica algún CLARCOL SA . En ese caso, se debe diligenciar la fila con la sigla NA (No Aplica).
[2] Existen perfiles que no cuentan con la exigencia de experiencia alguna. En ese caso, se debe diligenciar la fila con la sigla NA (No Aplica).
[3] Existen perfiles que no cuentan con la exigencia de formación académica alguna. En ese caso, se debe diligenciar la fila con la sigla NA (No Aplica).

(Cuando aplique)[4]*		(X)	ALCALDÍA DE PACHAVITA
		(X)	ALCALDÍA DE PISBA
		(X)	ALCALDÍA DE PAYA
		(X)	ALCALDÍA DE PISBA
		(X)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL
		(X)	Que revisada las certificaciones de experiencia adjunta en las anteriores Entidades referidas, se puede constatar que el contratista acredita más de 60 meses de experiencia laboral.
	RELACIONADA	(X)	N/A

NOTA: *Es posible adicionar filas de acuerdo a cada caso en particular.*

Analizada la hoja de vida del señor (a) **CARLOS MAURICIO GÓMEZ MESA**, se concluye que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos y la experiencia y calificación académica allí exigida.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Sogamoso

Firma:	
Nombre del secretario y/o jefe de oficina líder de la necesidad:	HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
Secretaría y/o jefe de Oficina de la necesidad:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Proyectó: Helber Danilo Martínez Chaparro – Secretario de Infraestructura

[4] Existen perfiles que no cuentan con la exigencia de experiencia alguna. En ese caso, se debe diligenciar la fila con la sigla NA (No Aplica).